



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000275-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 SEP 2016

VISTO:

El Informe Nº 1115-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Agosto del 2016, Memorando Nº 849-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 05 de Agosto del 2016, Informe Nº 1146-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Agosto del 2016, Informe Nº 1202-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Agosto del 2016, y proveído de fecha 19 de Agosto del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Diciembre del 2015, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra Nº 002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO HIYESA**, para la Supervisión Externa de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 1115-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Obras, informa que la fecha de término programado de plazo del contrato de supervisión de obra ha vencido, para la supervisión de la obra de la referencia, por tal motivo se recomienda solicitar disponibilidad presupuestal para la continuación de la supervisión, caso contrario se resuelva el contrato y se designe a un inspector de obra de planta que cumpla con la funciones de control en la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**.

Que, mediante Memorando Nº 849-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 05 de Agosto del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Sub Gerencia de Obras designar al Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, como Inspector de obra, así mismo notificar al representante legal del Consorcio Hiyesa la culminación del plazo contractual, para que esté presente su Pre liquidación en la brevedad posible.

Que, mediante Informe Nº 1146-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación del Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, con Registro CIP Nº 136280 como inspector de la obra de la referencia, bajo la modalidad de Administración Directa, a partir del **12 de Julio del 2016**, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000275 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 SEP 2016

Que, mediante proveído de fecha 19 de Agosto del 2016, inserto al reverso del Informe N° 1146-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que habiendo revisado lo requerido por la Sub Gerencia de Obras, la modalidad de ejecución de la obra de la referencia es por contrata, debiendo modificar dicho informe.

Que, mediante Informe N° 1202-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Obras, modifica dicho informe de designación de inspector de la Obra: : "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", bajo la modalidad de CONTRATA, teniendo en cuenta que dicha formalización es a partir del 12 de Julio del 2016, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es procedente la designación del Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, con Registro CIP N° 136280, como inspector de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000275-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 SEP 2016

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la designación a partir del 12 de Julio del 2016, del Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, con Registro CIP N° 136280, como inspector de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, a la Supervisión Externa **CONSORCIO HIYESA**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DOMINICAR AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 76300

